



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-280-2016

Guatemala, 28 de octubre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, así como proteger los derechos de los usuarios.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 96 (segundo párrafo) y 107 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establecen: "...Las facturas (...) incluirán toda la información necesaria que determine la Comisión para su verificación y cancelación...". "El Distribuidor deberá emitir facturas claras y correctas del consumo de electricidad de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley y sus Reglamentos y las normas técnicas que emita la Comisión."

CONSIDERANDO:

Que las **Normas Técnicas del Servicio de Distribución -NTSD-**, determinan en el artículo 12, literal k), que las distribuidoras deben: "k) Emitir las facturas por el cobro (...) que cumplan con lo estipulado en las leyes del país, incluyendo el detalle de los cargos que se efectúan, de conformidad con los pliegos tarifarios aprobados por la Comisión.". Por su parte, las Resoluciones **CNEE-164-2013 y CNEE-165-2013**, por medio de las cuales se fijaron para Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, las tarifas base, sus valores máximos y sus fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica, de las Tarifas No Social y Social, respectivamente, para el período comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2018, indican que: "...las facturas deberán incluir únicamente los cargos que estén directamente relacionados con el suministro del servicio de energía eléctrica; asimismo, conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se podrán adicionar los montos por tasas e impuestos de Ley, no considerados en el cálculo de las tarifas y relacionados directamente con el suministro."

CONSIDERANDO:

Que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, mediante nota con número de referencia GC-0618-2016, solicita a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que se autorice nuevo formato de factura para sus clientes, mismo que reorganiza la información contenida en el actual formato, simplificando la misma.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

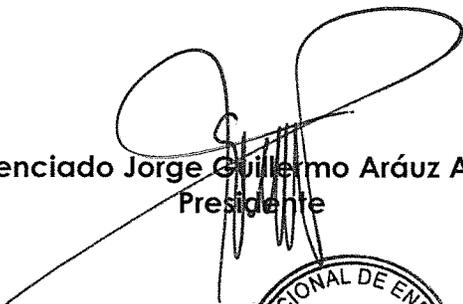
POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad,

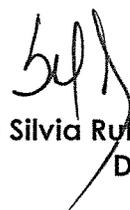
RESUELVE:

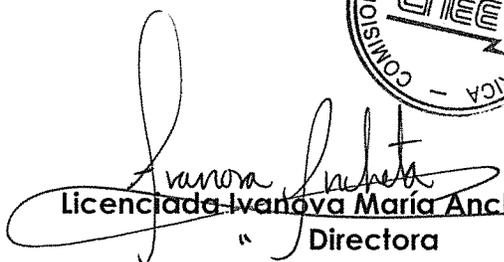
- I. Que no existe objeción por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, utilice el nuevo formato de factura propuesto.
- II. Se ordena a Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima que mantenga dentro de su factura el concepto de "Contribución por Alumbrado Público" (cobro por cuenta de terceros), en lugar de "Tasa Municipal".

NOTIFÍQUESE. -


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente




Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

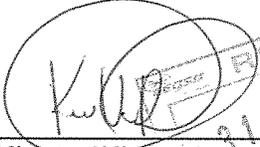
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 45 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis**, en **6a. avenida 8-14, zona 1, segundo nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-280-2016** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Klaiven Valenzuela, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

RECIBIDO
31 OCT. 2016
AGENCIA SERVICIOS JES


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Presidente - Notificador
Osbaldo Palma
(f) Notificador

Doc.: CNEE-280-2016

Exp.: GJ-80-2016

IM